

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Nombramiento guardador - Rad.No.2017-00538-00

Apreciadas las actuaciones aquí surtidas, se ordenará para que obre, conste y sin consideración alguna la solicitud que eleva quien dice ser la abogada Ingrid León, de la cual nada en concreto resulta por realizar. De acuerdo con lo expuesto, por parte del Despacho se,

DETERMINA:

Primero: Agregar para que obre, conste y sin consideración legal alguna la documental allegada.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 47 Hoy 3 de abril de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaría